



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

23 NOV 2020

Ref. Despacho comisorio Nro. 11001-40-03-047-2020-00161-00

1. De acuerdo con lo anterior, y revisadas las diligencias se advierte que reúnen los requisitos previstos en el art. 39 del C. G. del P., en consecuencia se ordena **AUXILIAR LA COMISIÓN** solicitada por el Juzgado Veintitrés Civil del Circuito de Bogotá.

En consecuencia, para efectos de llevar a cabo la **DILIGENCIA DE EMBARGO y SECUESTRO** de los bienes muebles, enseres, obras de arte y demás objetos que sean susceptibles de esta medida, denunciados como de propiedad y posesión material de la ejecutada **PROYEC M. Y CIA S.A.S.** identificada Nit: 890.070.351-0, excepto vehículos y establecimientos de comercio, que se encuentren en la **Calle 82 No. 11-37, Oficina 314**, de esta ciudad, se señala la hora 8:30 AM del día 16 del mes de Julio del año 2021. Notifíquesele en legal forma.

Para la práctica de la diligencia, se encuentra **designado** como secuestre **C & S ABOGADOS ASOCIADOS SAS** referido a folio 2, el cual fue nombrado por el Juzgado 023 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Comuníquese ésta decisión al comitente, para que por su intermedio informe a la parte interesada.

2. Requerir a las partes, para que observen y acaten el «PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL COVID – 19 – DILIGENCIAS FUERA DE DESPACHOS JUDICIALES», que está publicado en el micro-sitio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Efectuado lo anterior, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 080 Hoy 24 NOV. 2020 a la  
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

  
LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS